



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002
CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 0148

Fecha: 18/09/2018

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
52003103002 2011 00031	Ejecutivo Singular	NELLY ROSALBA - ARTEAGA CHAMORRO vs OMAR FREDDY - CHAMORRO ROJAS	Auto niega recurso porque peticionario no ostenta la calidad de abogado (arts. 24 - 25 Dto 196/71)	17/09/2018
52003103002 2012 00048	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A. vs MARGOTH - QUINTERO CORDOBA	Auto termina proceso por pago ordena levantar cautelas - desglose documentos - archivo expediente - dejese constancia en el I.R. Con prov. fondo	17/09/2018
52003103002 2012 00107	Ordinario	JULIO CESAR - MONTENEGRO NARVAEZ vs ALVARO LUIS - ARCOS BURBANO	Auto decreta medida cautelar	17/09/2018
52003103002 2012 00107	Ordinario	JULIO CESAR - MONTENEGRO NARVAEZ vs ALVARO LUIS - ARCOS BURBANO	Auto decreta medida cautelar	17/09/2018
52003103002 2016 00090	Verbal	CARMEN ELENA - VILLAMARIN MARTINEZ vs MARIA MEREDES - VILLAMARIN ALBAN	Auto agrega escrito contestación demanda presentada por curador ad litem de pers. indeterminadas, len forma oportuna - que haya disponibilidad de agenda se fijará aud. del art. 372 C.G.P.	17/09/2018
52003103002 2017 00165	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A. vs KENNETH IVAN - JIMENEZ BASTIDAS	interlocutorio ordena seguir adelante ejecución allegar liquidación de cada crédito, teniendo los abonos realizados - condena costas	17/09/2018
52003103002 2018 00153	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A. vs GRUPO A CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	Auto de sustanciación petición cautelas está decretada - verificar en secretaría	17/09/2018
52003103002 2018 00191	Ejecutivo Singular	BERNANDO COLON - PORTILLA MELO vs SEGUNDO JUVENCIO PORTILLA PORTILLA	Auto decreta medida cautelar	17/09/2018
52004003002 2014 00044	Ordinario	ALBA ESTELLA - JACOME MARTINEZ vs JESUS HILARIO - CHAUCANES LUCANO	Auto admite recurso apelación admite apelación	17/09/2018

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS
PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/09/2018 Y LA HORA DE LAS 8:00 a.m., SE FIJA EL
PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 p.m.

LILIANA SANTACRUZ MESIAS
SECRETARI@